

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRICCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ,
Extranjero .. 10'00 ,
El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inscripción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberán verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 3)

Concurso Nacional de Ganados

En la segunda quincena del mes de Mayo próximo de 1912 se celebrará en Madrid, organizada por la Asociación General de Ganaderos, auxiliada por los Ministerios de Fomento y de la Guerra, el Concurso Nacional de ganados y maquinaria agrícola.

Este concurso por ser resumen de los regionales celebrados durante los tres últimos años, por la cuantía de los premios y recompensas que han de otorgarse y por la clasificación que se hará en el programa para asegurar la concurrencia de ganados de todas las provincias, ha de revestir importancia transcendental, mucho mayor aún que la que tuvieron los concursos de 1907 y 1908, cuyo éxito todos recordarán.

El próximo será útilísimo para el estudio de nuestra riqueza pecuaria, a cuyo objeto se efectuará la medición de todos los ejemplares que se presenten, se aplicará el sistema de puntos para la apreciación, se harán interesantes pruebas de tiro, arrastre y labor y se otorgarán premios a animales cebados, que serán sacrificados para estudiar la relación del peso en canal y el mayor o menor desarrollo de las mejores partes carníceras de las reses.

Durante el concurso se darán interesantes cursos breves y prácticos sobre las industrias lácteas, fabricándose quesos y mantecas en presencia de los ganaderos y del público, utilizando al efecto toda la maquinaria de que la Asociación dispone.

Se efectuará el análisis y estudio

de todos los productos pecuarios, concediéndose premios especiales.

La Asociación gestiona que el Ministerio de la Guerra acuerde la compra de todos los ejemplares que se presenten útiles para el servicio del Estado.

En el mes de Noviembre, se publicará y remitirá profusamente el programa, y se dará cuenta de las rebajas y beneficios otorgados para el transporte de reses.

El concurso promete ser un verdadero acontecimiento para los intereses agrícolas y pecuarios del país y ha de contribuir poderosamente al fomento de la ganadería Española.

Cuantos deseen adquirir datos e informes, pueden dirigirse a la Asociación General de Ganaderos.

Madrid, 10 de Julio de 1911.— El Presidente de la Asociación, Duque de Bailén.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Boal

—

D. Antonio Martínez Blanco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia se instruyen en este Ayuntamiento varios expedientes de ausencia de los individuos que se expresarán, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y habiendo estimado el Ayuntamiento, en sesión de nueve del corriente, motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación del oportuno edicto á los fines procedentes.

Individuos á que se refiere:

José Antonio Pérez Jardón, de Villanueva, á instancia de su madre Josefa Jardón, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular y edad 34 años.

Amadeo y Angel Rodriguez Pérez, de Villanueva, á instancia de su padre Enrique Rodriguez Pérez, señas: Amadeo, pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, color bueno,



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

edad 29 años; Angel, estatura regular, color bueno, pelo castaño claro, cejas al pelo, boca regular, nariz idem, edad 17 años.

Avelino Rodriguez Rodriguez, de Villanueva, á instancia de su padre Ramón Rodriguez Díaz, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem claras, nariz regular, color bueno, estatura regular, boca idem, barbillón y edad 18 años.

Domingo Murias Quintana, de Branavara, á instancia de su padre Patricio Murias Mendez, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, color bueno, estatura regular y edad 24 años.

Jesús María Rodriguez Jardón, de Merón, á instancia de su padre D. Ramón Rodriguez Fernández, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem claros, nariz regular, color bueno, estatura regular y edad 24 años.

José Rodriguez Martinez, de Arinal, á instancia de su madre Felisa Martinez Lopez, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, color bueno, estatura regular y edad 18 años.

Valentin Fernandez Infanzón, de Arinal, á instancia de su padre Francisco Fernandez, señas: pelo castaño claro, cejas y ojos idem, color bueno, estatura regular y edad 25 años.

Francisco López y su hijo domingo Lopez Vitos, de Roginos, á instancia de la esposa é hija Clara Vitos, señas: Francisco, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, edad 50 años, barba negra, usa bigote; Domingo, pelo negro, cejas idem, color bueno, estatura regular, edad 27 años.

José y Ramiro Arias Fernandez, de Lendiglesia, á instancia de su padre Clemente Arias, señas: José, pelo castaño, ojos azulados, cejas al pelo, color bueno, estatura regular, edad 44 años; Ramiro, pelo castaño claro, cejas idem, nariz regular, estatura idem, color bueno, edad 44 años.

Avelino Alonso Menendez, de Sampol, á instancia de su padre José Alonso, señas: pelo castaño claro, cejas idem, ojos idem oscu-

ros, nariz regular, boca idem, color bueno, edad 18 años.

Bonifacio García García, de Rozadas, á instancia de su madre Ignacia García, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular, edad 26 años.

Francisco, José y Manuel Fernandez Fernandez, de Vega de Oriña, á instancia de su padre Francisco Fernández, señas: Francisco, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad 32 años; José, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, color bueno, estatura regular, edad 28 años; Manuel, pelo castaño, ojos idem oscuros, cejas idem, color bueno, estatura regular, edad 26 años.

Francisco Martinez Martinez, de Villar de San Pedro, á instancia de su esposa Rita Alvarez Lopez, señas: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba negra, color bueno, estatura corta, edad 44 años.

Rogelio y David Celaya Arias, de Merón, á instancia de su padre Nicasio Celaya, señas, pelo castaño claro, cejas idem, ojos castaños oscuros, nariz regular, barba negra, color bueno, estatura corta, edad 24 años; David pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, edad 27 años.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» á los fines indicados en el artículo 69 del Reglamento, y para que las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran sobre el paradero de los individuos que se relacionan.

Dado en Boal á 12 de Julio de 1911.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 3.316

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Avilés, resultando designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. Francisco Gonzalez del Valle, de Avilés
 José Miñor Suarez, de idem
 Pedro Teleña Ramirez, de idem
 José Cimadevilla Canal, de idem
 Manuel Ardigungi Peña, de idem
 Braulio Fidel Vise, de idem
 Enrique F. Pedrero, de idem
 Jesús Fernandez Palacio, de idem
 Manuel Alonso Campa, de idem
 Armando Fernandez Cueto, de idem
 Santiago Martinez Cueto, de idem
 Antonio Artimo Valdés, de idem
 Enrique M. Corvera, de idem
 Antonio Fernandez Cajigal, de idem
 German Cabrera M. Sierra, de idem
 Manuel Solis Bango, de idem
 Francisco Valle Romero, de idem
 David Suarez Muñiz, de idem
 Bernardo Rodriguez, de idem
 Francisco R. Maribona y Solis, de idem
 Francisco Galan Fernandez, de idem
 Rafael Vigil, de idem
 Urbano Muñiz Suarez, de idem
 Emilio Menendez Bobes, de idem
 Manuel Campa, de idem
 Bernardino Cabrera M. Sierra, de idem
 Francisco Leal Ruiz, de idem
 Antonio Valle Romero, de idem
 Francisco Fernandez Garcia, de idem
 Florentin. Guardado Muñiz, de idem
 Felipe Vazquez, de idem
 Félix Fernandez Garcia, de idem
 Manuel Fernandez Garcia, de idem
 Ramon Fernandez Campo, de idem
 Ramon R. Flor y R. Villamil de idem
 Alvaro Gonzalez Campa, de idem
 Antonio Muñiz Rodriguez, de idem
 Severiano Velasco Otero, de idem
 Faustino Garcia Santiago, de idem
 Pedro Garcia Robés, de idem
 José Mariño Lopez, de idem
 Ramon Iñez Sierra Alvarez, de idem
 Dario de las Alas, de idem
 José Garcia Gonzalez, de idem
 Manuel Lopez Gonzalez, de idem
 Restituto G. Carbajal, de idem
 Felipe Rato Martinez, de idem
 José Garcia Heres, de idem
 José Diaz Estébanez, de idem
 José Muñiz Garcia, de idem
 José Arias Falcón, de idem
 Manuel Alvarez Rivero, de idem
 Manuel Suarez Lopez, de idem
 Teodoro J. Perdomo, de idem
 Benito Rodriguez Garcia, de idem
 Ramon Fernandez Diaz, de idem
 Eduardo Martinez Suarez, de idem
 Jerónimo Gonzalez, de idem
 Silvestre Hevia Suarez, de idem
 Indalecio Cueto Gonzalez, de idem
 José Sanchez Menendez, de idem
 Ramon G. Barbón y Lopez, de Magdalena
 Juan Gutierrez Alvarez, de Miranda
 Faustino Muñiz Alvarez, de idem
 Francisco Gutierrez Campa, de idem
 German Alonso Fernandez, de San Cristóbal
 Francisco Galan Campa, de idem
 Francisco Garcia Santiago, de idem
 José Rodriguez Garcia, de Villalegre
 Manuel Alvarez Solis, de idem
 Santiago Iglesias, de idem
 Bernardo Diaz, de idem
 Bernardo Rodriguez Rodriguez, de idem
 José Garcia Leon, de idem
 Bernardo Iglesias, de idem
 Luciano Alvarez Garcia, de idem
 José Ramon Alvarez Prendes, de Luanco

Salvador Fernandez Moran, de idem
 Ulpiano Fernandez Viña, de idem
 Primo Fernandez Mori, de idem
 Miguel Helguero Palós, de idem
 Antonio Garcia Diaz, de idem
 Salvador Gonzalez Suarez, de idem
 Antonio Garcia Gutierrez, de idem
 Cayetano Martinez Bandujo, de idem
 Raimundo Rodriguez Fernandez, de idem
 Manuel Gonzalez del Rio, de Bustos
 Antonio Alvarez Muñiz, de Bocines
 Alberto Bustos Prendes, de idem
 Manuel Mori Barrosa, de idem
 Ramon Fernandez Alvarez, de Cardo
 Manuel Menendez Perez, de idem
 José Suarez Gonzalez, de idem
 José Manuel Diaz Valle, de Bañugues
 Francisco Garcia Salinas, de idem
 Ignacio Heres Fernandez, de Vioño
 Manuel Heres Gonzalez, de Berdicio
 Rafael Gutierrez Alonso, de Vioño
 Indalecio Pelaez Fernandez, de Manzaneda
 Francisco Heres Alvarez, de Podes
 Eufrasio Fernandez Gutierrez, de Ambiedes
 Manuel Gutierrez Fernandez, de Laviana
 Jacinto Garcia Robés, de idem
 José Alonso Fernandez, de Navarro
 Manuel Alonso Carreño, de San Miguel de Quileño
 José Arias Fernandez, de Naveces
 Manuel Bango Gonzalez, de Laspra
 Pablo Campo Alvarez, de idem
 Manuel Carreño Pelaez, de Pillarno
 Ramon Fernandez Cueto, de San Miguel de Quiloño
 Francisco Garcia Fernández, de idem
 Celestino Galan Garcia, de Laspra
 Manuel Cuervo Alvarez, de Naveces
 Alfredo Menendez Solis, de Laspra
 Manuel Perez Garcia, de idem
 Antonio Treil ar García, de idem
 José Vallina Rodriguez, de San Miguel de Quiloño
 Eladio Alvarez Cañal, de La Arena
 Emetorio Alvarez Pand, de idem
 Antonio Argudin Alvarez, de idem
 Manuel Alvarez Arias, de Riberas
 Enrique Arias Gonzalez, de Soto
 Manuel Cuervo Alvarez, de La Arena
 Juan Jose Fernandez Gonzalez, de Soto
 Constantino Gonzalez Fierro, de idem
 Marcelino Gonzalez Morán, de La Florida
 Raimundo Gonzalez Alvarez, de La Arena
 Constantino Gonzalez Cueto, de idem
 Angel Lopez Martinez, de Monterrey
 Manuel Lopez Pulido, de Caseras
 Rafael Menendez Arias, de Castillo
 Evaristo Perez Pelaez, de idem
 José Prieto Ronderos, de idem
 José Secades Rio, de Foncubierta
 Ramon Fernandez Rodriguez, de Solis
 José Fernandez Muñiz, de idem
 Manuel Fernandez Menendez, de idem
 Prudencio Gonzalez Posada, de idem
 Casimiro Diaz Menendez, de idem
 Tomás Gonzalez Menendez, de Nuñez
 Nicolás Muñiz Fernandez, de idem
 Nicolás Perez Menendez, de idem
 José Antonio Diaz Prendes, de Trasona
 Ramon Perez Sierra, de idem
 Eugenio Alvarez Alvarez, de idem
 Manuel Gonzalez Muñiz, de idem
 Conrado vin Alvarez, de Villalegre
 José Alvarez Rodriguez, de Volleja
 Patricio Rodriguez Fernandez, de idem
 Juan Gonzalez del Valle, de idem

Capacidades.

D. Ramon Gonzalez Lopez, de Avilés
 Mauro Blanco Gendin, de idem
 Francisco Blanco Fuentetaja, de idem
 David Garcia Somines, de idem
 Remigio Llames, de idem
 Juan Oria Ortiz, de idem

Alejandro Bango, de idem
 Ramon Bustos Lopez, de Miranda
 Emilio Paredes Tamargo, de Avilés
 Celestino Graño, de idem
 Adolfo Miranda Gonzalez, de idem
 Alejandro Gonzalez Garcia, de idem
 Ataulfo Alvarez, de idem
 José Antonio Guardado Muñiz, de idem
 Nicasio Olamendi Menendez, de idem
 Elias Muñiz Gonzalez, de San Cristóbal
 José Alonso Ochoa, de Avilés
 Ramon Alvarez Garcia, de Podes
 Severiano Escandon Mori, de Luanco
 Juan Antonio Fernandez Garcia, de Manzaneda
 Luis Gonzalez Blanco, de Luanco
 Olegario Gonzalez Fernandez, de Berdicio
 Aureliano Gutierrez Gonzalez, de Luanco
 José Ramon Granja Garcia, de idem
 José Gutierrez Pumarino, de Podes
 José Garcia Ménendez, de Luanco
 Manuel Gardilla Rodriguez, de idem
 José Muñiz Gutierrez, de Laviana
 Cayetano Pando Gonzalez, de Luanco
 Ramon Pelaez Fernandez, de Manzaneda
 Jenaro Prendes Valdés, de Luanco
 Esteban Pelaez Garcia, de Vioño
 José Rodriguez Gonzalez, de Bañugues
 Rafael Rodriguez Fernandez, de Navarro
 Francisco Suarez y Suarez, de Berdicio
 Manuel Alba Garcia, de Bárzanas
 Rafael Campa Alonso, de Raices
 Francisco Diaz Menendez, de Pillarno
 Alejandro Diaz Menendez, de idem
 Luis Fernandez Fernandez, de Laspra
 José Fernandez Gonzalez, de Naveces
 Manuel Fernandez Fernandez, de Laspra
 Felipe Garcia Fernandez, de Pillarno
 Celestino Garcia Muñiz, de Quiloño
 José Gutierrez Suarez, de Bayas
 Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno
 Raimundo Gonzalez Galan, de Laspra
 Alejandro Gonzalez Garcia, de idem
 Manuel Garcia Gonzalez, de idem
 José Galan Gonzalez, de idem
 Eufrasio Iglesias Sama, de Pillarno
 Ramon Lopez Huerta, de Laspra
 Manuel Menendez Martinez, de Bayas
 Lino Menendez Suarez, de Laspra
 Tomás Menendez Pinto, de Pillarno
 José Menendez Lopez, de idem
 Casimiro Rodriguez Gonzalez, de Santago
 Salvador Quintana Garcia, de La Mar
 Manuel Suarez Suarez, de Bayas
 José Menendez Leon, de Pillarno
 Inocencio Gonzalez Bustos, de idem
 Rosendo Suarez Fernandez, de Laspra
 José Suarez Fernandez, de Naveces
 Guillermo Verdin Lopez, de Laspra
 Constantino Bustos Garcia, de Pillarno
 José Arias Fernandez, de Folgueras
 Antonio Fernandez Lopez, de La Arena
 Generoso Gonzalez Fernandez, de idem
 Higinio Garcia Gonzalez, de Soto
 Manuel Garcia Suarez, de idem
 Demetrio Lopez Garcia, de La Arena
 Manuel Martinez Blanco, de Santa Fulalia
 Feliciano Menendez Menendez, de Monterrey
 Francisco Menendez Alvarez, de La Arena

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, expido la presente en vredo, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Lic. Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, á seis de Junio de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtenerclaración de pobreza á fin de litigar sobre división de herencia, promovió bajo la dirección del Abogado D. Luis Gonzalez y Pérez, el Procurador D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre de D. Narciso Barreiro Alonso, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Brueilles, en este término, en el cual juicio han sido demandados D. José Menendez Barreiro, labrador, casado, mayor de edad y vecino de Tandes, en este dicho término, y el Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, en este partido, como representante del Abogado del Estado, en esta provincia; no habiendo comparecido á contestar la demanda sino el último de ellos:

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre á D. Narciso Barreiro Alonso, y por consecuencia con derecho á disfrutar de los beneficios determinados por el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil para litigar con D. José Menendez Barreiro, vecino de Tandes, sobre división de la herencia dejada por sus abuelos paternos; sin perjuicio de que el D. Narciso Barreiro Alonso cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que al demandado que no ha comparecido, será notificada en la forma que proceda, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernandez Carrascosa.»

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la mencionada sentencia al demandado D. José Menendez Barreiro, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo, á veintiuno de Julio de mil novecientos once.—Manuel Fernandez Carrascosa.—Por mandado de S. S. Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 3.390.

ANUNCIOS NO OFICIALES*La Algodonera de Gijón*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 26 de Julio, convocar á Junta general ordinaria de participes para el día 14 de Agosto, á las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos podrán concurrir á la Junta los señores que sean una participación de cincomil pesetas en el capital social.

Gijón, 26 de Julio de 1911.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-1